

**ACUERDOS SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO
JUNIO 2008**

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE JUNIO DE 2008
ACTA NO. 13**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión del 12 de junio del 2008, a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 12 de la sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de mayo de 2008.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA:

**"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO
DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **"Nomenclatura del Fraccionamiento Praderas de San Francisco, sector 1"**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 10 de junio del 2008, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Praderas de San Francisco, Sector 1.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la personal moral denominada Casas Ruba, S.A. de C.V., está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el expediente catastral: 34-000-413.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Praderas de San Francisco, Sector 1**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento esta delimitado: al Norte con el Ejido San Miguel, al Sur con Autopista de cuota; al Oriente con Camino a las Pedreras y, al Poniente con Línea de torres de la Comisión Federal de Electricidad.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 12 días del mes de junio del año 2008. Reg. Edgar Danilo Domínguez Vera, Presidente; Reg. Miguel Ángel Robles Torres, Secretario; Reg. Tomás Villarreal López, Vocal; y Reg. Daniel Rodarte Morán, Vocal.- **Rúbricas.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:

“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73, y 74 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar la propuesta para formalizar el **Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Habitat y el Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat y el Programa de Rescate de Espacios Públicos, los cuales tienen como objetivo, contribuir a la integración social y urbana de los habitantes de las zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza, así como contribuir al rescate de espacios públicos, respectivamente.

En este sentido, el Gobierno Federal autorizó los montos de los subsidios para el año 2008, asignado a este municipio de General Escobedo, N.L., para el Programa Habitat el monto de \$7,167,086 (SIETE MILLONES, CIENTO SESENTA Y SIETE MIL, OCHENTA Y SEIS PESOS, 99/100 M.N.); y para el Programa de Rescate de Espacios Públicos el monto de \$1,847,109 (UN MILLÓN, OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, CIENTO NUEVE PESOS, 00/100 M.N.), montos que deben ser ejercidos de acuerdo a las Reglas de Operación aplicables.

Y que aunados a los montos señalados en el párrafo anterior, el Gobierno del Estado de Nuevo León, se compromete a aportar para el municipio de General Escobedo, dentro del Programa Habitat, el monto de \$7,167,086 (SIETE MILLONES, CIENTO SESENTA Y SIETE MIL, OCHENTA Y SEIS PESOS, 99/100 M.N.); así como la aportación de \$1,847,109 (UN MILLÓN, OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, CIENTO NUEVE PESOS, 00/100 M.N.) dentro del Programa Rescate de Espacios Públicos.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2007, dicho programa tiene como objetivo contribuir al rescate de espacios públicos que presentan problemas de deterioro, abandono e inseguridad.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Habitat, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2007, dicho programa tiene como objetivo contribuir a la integración social y urbana de los habitantes de las zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza.

TERCERO.- Que de acuerdo al artículo 26, inciso a), fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, es atribución del Ayuntamiento, celebrar por razones de interés común convenios con otras instancias de Gobierno.

CUARTO.- Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su Directriz 1, Desarrollo Social y Humano, Objetivo 1, ayuda a grupos menos favorecidos y combate a la pobreza, se estableció impulsar y canalizar los programas de apoyo de los diferentes niveles de gobierno para los grupos más vulnerables y desprotegidos de la comunidad escobedense.

QUINTO.- Así mismo dentro de Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, dentro de la Directriz 2, Seguridad y Armonía para las familias escobedenses, dentro del Objetivo 4, ordenamiento de la ciudad y actividades comerciales, se contempla crear una imagen atractiva mediante el embellecimiento de plazas y jardines a través de la colocación de un sistema de riego, reforestación y equipamiento.

SEXTO.- Que los tres ordenes, Gobierno Federal, Estatal y Municipal tienen como objetivo común, unir esfuerzos en beneficio de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas presentamos a este pleno, para su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se autorice la suscripción del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del programa Habitat, así como el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, a celebrar entre la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, el Gobierno del Estado, y diversos municipios de Nuevo León, entre ellos General Escobedo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, a los 12 días del mes de junio del año 2008. REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, PRESIDENTE; SÍNDICO PRIMERO MANUEL GÓNGORA VALADEZ, SECRETARIO; REG. MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES, VOCAL; Y REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, VOCAL.

RÚBRICAS."

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

‘C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Asistencia Social y Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73, y 74 del Reglamento Interior del R.

Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar la propuesta para formalizar el **Convenio de Colaboración a celebrar entre el municipio de General Escobedo y Servicios de Salud del Estado de Nuevo León, con el objeto de operar un Centro de Atención Primaria de Adicciones y Salud Mental**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Servicios de Salud de Nuevo León, hizo del conocimiento de este municipio, que cuenta con recursos para llevar a cabo en General Escobedo la construcción de una Unidad de Especialidades Médicas (UNEMES-CAPA), la cual tiene como función, brindar el servicio de prevención, promoción, detección y seguimiento, además de otorgar apoyo psiquiátrico y psicológico a los pacientes y sus familiares.

En el municipio de General Escobedo, en la colonia Las Encinas, se encuentra operando un Centro de Salud, dentro del cual se contemplaron las adecuaciones en sus instalaciones, para operar un Centro de Atención primaria de Adicciones y Salud Mental, el cual tiene como objetivo proporcionar servicios de atención médica especializada en salud mental a la comunidad y para la prevención de adicciones.

El Gobierno Federal, dentro del marco de la estrategia nacional de seguridad, está implementado en todo el país, el Programa Limpiemos México, Zona en Recuperación, dentro del cual, el municipio de General Escobedo, está participando en las reuniones de evaluación y seguimiento. En dichas reuniones, Servicios de Salud asumió el compromiso de implementar un Centro de Atención Primaria de Adicciones y Salud Mental en este municipio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 26, inciso a), fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, es atribución del Ayuntamiento, celebrar por razones de interés común convenios con otras instancias de Gobierno.

SEGUNDO.- Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su Directriz 1, Desarrollo Social y Humano, Objetivo 2, se contempla contar con habitantes sanos con atención médica de calidad, gestionando la construcción de centros que permitan la atención oportuna de la salud de los escobedenses.

TERCERO.- Que en el municipio de General Escobedo, se cuenta con la Clínica de Salud, ubicada en la colonia Las Encinas, donde Servicios de Salud del Estado, llevó a cabo la adecuación de la misma para iniciar sus operaciones a partir del día 19 de junio de este año, a través de un Centro de Atención Primaria de Adicciones y Salud Mental.

CUARTO.- Que para la debida operación del Centro de Atención Primaria de Adicciones y Salud Mental, Servicios de Salud del Estado está solicitando al municipio, el apoyo con personal, a fin de brindar en forma oportuna sus servicios.

QUINTO.- Que una vez analizada, la petición de personal, se determina que es factible apoyar al Centro de Atención Primaria de Adicciones y Salud Mental, con dos secretarías y, un capturista, además de apoyarlos de acuerdo a las necesidades del Centro con un intendente y un auxiliar de mantenimiento cuando así se requiera; y en base a las disponibilidad del municipio, apoyarlos con un guardia de seguridad.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Asistencia Social y Participación Ciudadana, presentamos a este pleno, para su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se autorice la suscripción de un convenio de colaboración a celebrar con Servicios de Salud del Estado de Nuevo León, a fin de iniciar la operación de un Centro de Atención Primaria de Adicciones y Salud Mental, en la colonias Las Encinas, de acuerdo al proyecto que se adjunta al presente dictamen para formar parte integral del mismo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Asistencia Social y Participación Ciudadana, a los 12 días del mes de junio del año 2008. REG. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO, PRESIDENTE; SÍNDICO SEGUNDO EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, SECRETARIO; REG. ARMANDO ULLOA RENTERÍA, VOCAL; Y REG. SONIA TORRES GRIMALDO, VOCAL.- **RÚBRICAS.**"